



**FONASA SUR
DIRECCIÓN ZONAL SUR
DPTO. COMERCIALIZACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA**



RESOLUCIÓN EXENTA 6T N° 14592 / 2022

MAT.: DZS RENUNCIA AL CONVENIO EN EL ROL DE LA M.L.É. DEL PRESTADOR D. AMARA LUCÍA HORMAECHEA SANDOVAL, RUN: , SEGÚN SOLICITUD WEB N° 92664 DEL 30/11/2022.

TEMUCO , 06/12/2022

VISTOS:

Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. N° 1, de 2005, el Decreto Supremo N° 369 de 1985, y el D.S. N° 16, de 2022, Resolución Exenta N°277 de fecha 06 de mayo de 2011, todos del Ministerio de Salud; Resolución Exenta 2G N°871 de fecha 29 de septiembre de 2017, la Resolución Exenta 4A/N°28 de fecha 20 de marzo 2019 y sus modificaciones posteriores, Resolución Exenta N°7, de fecha 2 de marzo de 2021, Resolución Exenta RRHH 2T N°1820 de 16 de octubre de 2020; Resolución Exenta RRHH 2T N°121 de 14 de enero de 2022, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución N° 7 de fecha 26 de marzo 2019 de la Contraloría General de la República y,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el convenio de la prestadora **D. AMARA LUCÍA HORMAECHEA SANDOVAL, RUN:** se encuentra vigente y que mediante solicitud N°**92664** del 30 de noviembre de 2022, comunicó su voluntad de ponerle fin;
- 2.- Que, de acuerdo con lo establecido en el procedimiento de inscripción en el rol de prestadores de la Modalidad Libre Elección (MLE), el prestador ha comunicado al Fondo Nacional de Salud su voluntad de poner término al convenio que los une;
- 3.- Que, correspondiéndole al Fondo Nacional de Salud, ejercer su facultad de evaluar los antecedentes respectivos, según lo señala el procedimiento de inscripción en el rol de prestadores MLE, se resuelve lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

I.- PÓNGASE término al convenio en el rol de prestadores de la Modalidad de Libre Elección, con la prestadora **D. AMARA LUCÍA HORMAECHEA SANDOVAL, RUN:**

II.- ANÓTESE en el rol de prestadores, que administra el Fondo Nacional de Salud para la Modalidad de Libre Elección, el término de convenio cuya aplicación registrará a partir de la total tramitación de la presente resolución;

III.- NOTIFÍQUESE lo resuelto al prestador, en forma digital a la dirección de contacto, informada en su solicitud.

Anótese, comuníquese y archívese,

"Por orden del Director"

**ALDO ANDRES RODRIGUEZ MACAYA
DIRECTOR(A) ZONAL SUBROGANTE
FONDO NACIONAL DE SALUD**

ARM / CPR / ecv

DISTRIBUCIÓN:

D. AMARA LUCÍA HORMAECHEA SANDOVAL

EXPEDIENTE DE CONVENIO PRESTADOR
DEPTO. COMERCIALIZACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA DZS
DEPTO. SERVICIO AL USUARIO DZS.
SUCURSAL FONASA PUERTO VARAS.
OFICINA DE PARTES (AFECTA ART. 7 LETRA G) LEY 20.285.
SOL. WEB N° 92664/2022

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl

kMjqwTc4

Código de Verificación